



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA

DFZ-2022-1023-VI-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Karina Olivares M.	
Elaborado	Josefina Cabezas Á.	

MAYO 2022

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA	
Región: Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Cachapoal	Av. Libertador Bernardo O'Higgins #3065
Comuna: Rancagua	
Titular de la unidad fiscalizable: Hospital Regional Libertador Bernardo O'Higgins	RUT o RUN: 61.602.138-9
Domicilio titular: Av. Libertador Bernardo O'Higgins #3065, Rancagua	Correo electrónico: carlos.bisbal@saludohiggins.cl
	Teléfono: 800124698

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

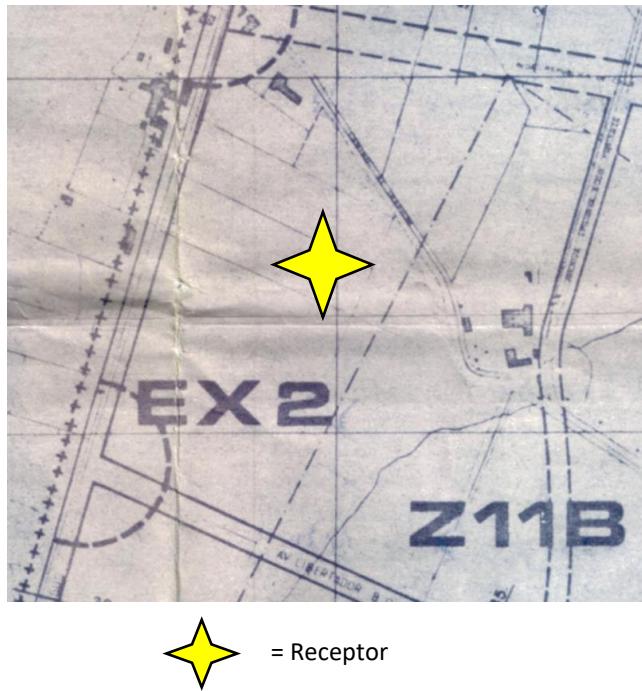
Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
Exigencia asociada	<p>Artículo 7º. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9º. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) - NPC para Zona III de la Tabla 1 	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	En el marco de las denuncias 30-VI-2022, 32-VI-2022, 33-VI-2022 y 35-VI-2022, con fecha 24 de febrero de 2022 (Anexo 1), en horario diurno se visitan tres receptores cercanos a la Unidad Fiscalizable (UF) en donde se realizaron mediciones de sondeo del nivel de presión sonora con el objetivo de determinar en qué receptor existe mayor afectación del ruido del dispositivo y de esta forma, realizar una segunda actividad de inspección. Posteriormente, con fecha 28 de febrero de 2022, en horario nocturno (Anexo 2), se visita un receptor cercano a la UF, en donde															

	<p>se realiza una medición de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N° 38/11 MMA) (Tabla I)</p> <p style="text-align: center;">Tabla I. Datos de medición</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medición</th><th>Fecha</th><th>Hora</th><th>Periodo</th><th>Organismo</th><th>Fuentes</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HRR1-1</td><td>28.02.2022</td><td>22:23</td><td>Nocturno</td><td>SMA</td><td>Equipo de refrigeración de morgue</td></tr> </tbody> </table> <p>Con base a las mediciones realizadas se obtuvo los resultados indicados en la Tabla II.</p> <p style="text-align: center;">Tabla II. Resultados de medición</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto de medición</th><th>NPC [dBA]</th><th>Ruido de fondo</th><th>Zona D. S. N° 38/11 MMA</th><th>Zona IPT</th><th>Comuna</th><th>Período</th><th>Límite [dBA]</th><th>Estado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HRR1-1</td><td>64</td><td>No aplica</td><td>Zona III</td><td>EX 2</td><td>Rancagua</td><td>Nocturno</td><td>50</td><td>Supera en 14 dBA</td></tr> </tbody> </table> <p>La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3).</p>	Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes	HRR1-1	28.02.2022	22:23	Nocturno	SMA	Equipo de refrigeración de morgue	Punto de medición	NPC [dBA]	Ruido de fondo	Zona D. S. N° 38/11 MMA	Zona IPT	Comuna	Período	Límite [dBA]	Estado	HRR1-1	64	No aplica	Zona III	EX 2	Rancagua	Nocturno	50	Supera en 14 dBA
Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes																										
HRR1-1	28.02.2022	22:23	Nocturno	SMA	Equipo de refrigeración de morgue																										
Punto de medición	NPC [dBA]	Ruido de fondo	Zona D. S. N° 38/11 MMA	Zona IPT	Comuna	Período	Límite [dBA]	Estado																							
HRR1-1	64	No aplica	Zona III	EX 2	Rancagua	Nocturno	50	Supera en 14 dBA																							
Conclusiones	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona EX 2 según PRC Rancagua, homologado a Zona III según D.S. N° 38/11 MMA en periodo nocturno, generándose una excedencia de 14 dBA en la ubicación del Receptor HRR1, por parte de las actividades desarrolladas en el Hospital Regional de Rancagua (funcionamiento de la morgue).																														

Registros



= Receptor

Figura 1. Detalle de ubicación en Plano Regulador Comunal Rancagua

Fuente:

https://rancagua.cl/upload/plano_regulador/plan_regulador_comunal_1990/E1_111_Lamina_1.jpg

Registros



Figura 2. Ubicación en el mapa del receptor HRR1 en relación al Hospital Regional de Rancagua

Fuente: Google Earth 2022, elaboración propia

Registros

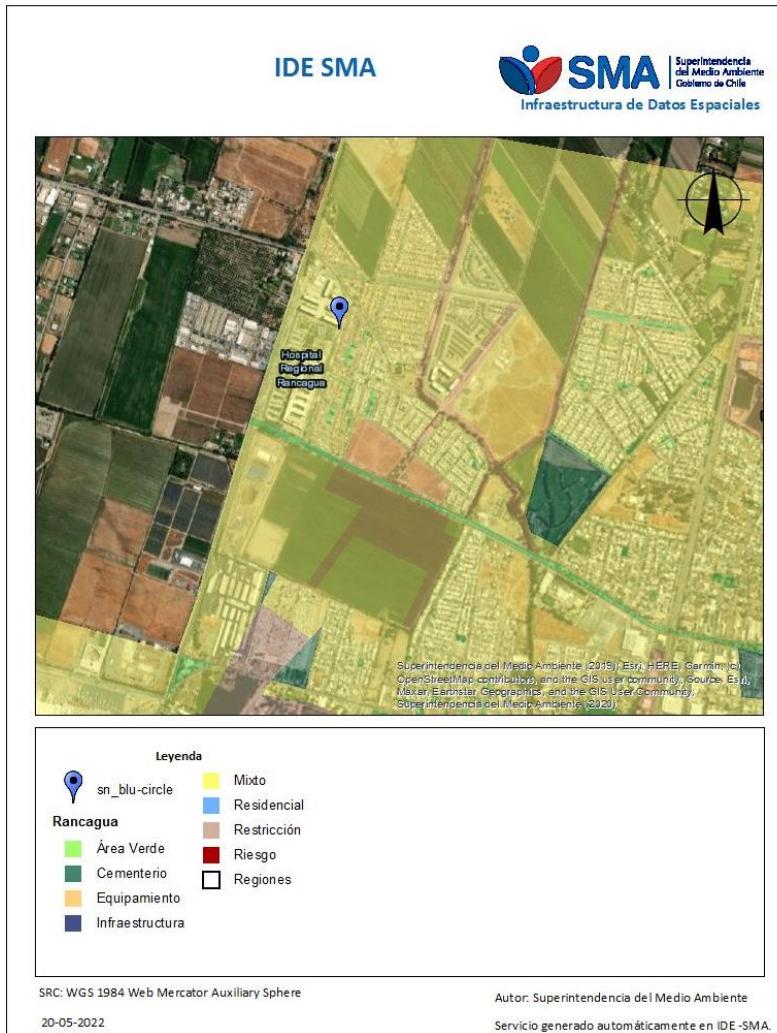


Figura 3. Ubicación en el mapa del receptor HRR1 en relación al Hospital Regional de Rancagua y su ubicación en el IPT de Rancagua.

Fuente: Plataforma IDE SMA, elaboración propia.

Registros



Fotografía 1. En la imagen se observa la morgue y el equipo de refrigeración del Hospital Regional de Rancagua

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H Norte:
6.219.434
Este: 337.289

4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental 24.02.2022 HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA
2	Acta de Inspección Ambiental 28.02.2022 HOSPITAL REGIONAL DE RANCAGUA
3	Reporte Técnico N° 867
4	Res. Ex. LGBO N° 007 del 24 de marzo de 2022. SMA. Requiere información bajo apercibimiento de sanción
5	ORD. N° 426 del 29 de marzo de 2022. HRR. Respuesta a Res. Ex. LGBO N° 007/2022
6	Certificado de calibración vigente de sonómetro y calibrador 01DB